



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 1826-2026-MIDAGRI-INIA-PIYANAYACU/UEI/DSEA

A : DR. HELÍ HERNANDO CÁRDENAS YAYA
Director General de la Oficina de Administración

Asunto : Requerimiento para la Adquisición de **Tierra agrícola, m3** para la Actividad 3.3.1, Acción 3.3, Componente 03 en el marco del Proyecto de inversión con CUI N° 2472675.

Referencia : Informe técnico N°057-2026-MIDAGRI-INIA-PIYANAYACU/UEI/DSEA/FHFZ

Fecha : La Molina, 24 de Febrero del 2026

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y con relación al asunto solicitar su atención para la Adquisición de **Tierra agrícola, m3**, para la **Actividad 3.3.1** Capacitaciones en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales, **Acción 3.3**. Capacitación del **Componente 3**: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología, en el marco de las actividades programadas para el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la Localidad Los Baños del Inca del Distrito Los Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2472675. Según el siguiente detalle:

Componente	Acción	Actividad	N° PC	Meta	Específica de gasto	Fte.	Descripción
3	3.3	3.3.1	639	319	2.6. 8 1. 4 2	R.O.	Tierra agrícola, m3

En tal sentido, agradeceré ordene a quien corresponda, inicie con el procedimiento del estudio de mercado, se adjunta pedido SIGA y especificaciones técnicas correspondientes.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU
20131365994 soft
Fecha: 25/02/2026 17:11:52

Folios: 11

INFORME TÉCNICO N°057-2026-MIDAGRI-INIA-PIYANAYACU/UEI/DSEA/FHFZ

Para: **ING. MSC. JUANCARLOS ALEJANDRO CRUZ LUIS**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA.

Asunto: Requerimiento para la Adquisición de **Tierra agrícola, m3**, correspondientes a la Actividad 3.3.1, Acción 3.3, Componente 03, en el marco del PI con CUI N° 2472675.

Fecha: La Molina, 24 de Febrero del 2026

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo, y a la vez, hacer llegar el informe técnico mediante el cual se solicita la adquisición de **Tierra agrícola, m3**, para la **Actividad 3.3.1** Capacitaciones en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales, **Acción 3.3.** Capacitación, del **Componente 3**, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675.

I. ANTECEDENTES

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 003-2026-INIA-DSEA**, de fecha 20 de febrero de 2026, se aprueba la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca" con CUI 2472675, cuyo presupuesto es S/ 67,483,985.35 (Sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 35/100 soles), con plazo de ejecución de 48 meses.

II. ANÁLISIS

El Proyecto de Inversión con CUI N°2472675, ejecutado por la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA, viene desarrollando acciones en las provincias de San Ignacio y Jaén en el departamento de Cajamarca como ámbito de acción del Centro Experimental Yanayacu – EEA Baños de Inca. Con la finalidad de Mejorar los servicios de investigación y transferencia tecnológica en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas, agroforestales, silvopastoriles y suelos en procesos de degradación; promoviendo sistemas sostenibles en los pequeños y medianos productores. En este marco, se desarrollan actividades de investigación aplicada en cultivos agrícolas, suelos y ganadería, complementadas con acciones sistemáticas de transferencia tecnológica, dirigidas a los productores agrarios de los 19 distritos de las provincias de Jaén y San Ignacio, los cuales se encuentran comprendidos dentro del ámbito de influencia directa del proyecto.

La implementación de nuevos cultivos agrícolas y el desarrollo de actividades de investigación y transferencia tecnológica, resulta necesario mejorar progresivamente las condiciones edáficas del área, a fin de asegurar el éxito de los trabajos agronómicos programados. Para ello, se requiere la incorporación de sustrato externo (tierra agrícola) que permita recuperar gradualmente la estructura del suelo, mejorar su capacidad de retención de agua, favorecer la actividad microbiológica y optimizar la disponibilidad de nutrientes para las plantas. Se tiene contemplada la producción de plántulas de café, cacao, frutales y especies forestales, los cuales serán desarrollados inicialmente a nivel de vivero, para luego ser destinados a la instalación de parcelas demostrativas y de investigación. Estas actividades demandan contar con un sustrato adecuado, homogéneo y con características físicas y químicas apropiadas, que garantice un óptimo desarrollo radicular, vigor vegetal y uniformidad de las plántulas. De esta manera, el requerimiento contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión con CUI N.°2472675, fortaleciendo los procesos de generación y transferencia de conocimientos aplicados, en beneficio del desarrollo productivo y sostenible de los productores agrarios de la región Cajamarca.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A continuación, se detalla el requerimiento:

COMPONENTE 3: SUFICIENTE PERSONAL CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA			
Acción 3.3 Capacitación			
N°	Actividad	Descripción	Cantidad
1	Actividad 3.3.1. Capacitaciones en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales	Tierra agrícola (m ³)	159

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que es necesario atender la adquisición de **Tierra agrícola, m3**, para la **Actividad 3.3.1** Capacitaciones en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales, **Acción 3.3** Capacitación, **Componente 3**, en el marco del proyecto de inversión identificado con CUI N°2472675 para contribuir en el cumplimiento de las metas y actividades programadas del proyecto en el presente año 2026.

En atención a lo expuesto, se recomienda proceder con la adquisición de **Tierra agrícola, m3**, para la **Actividad 3.3.1** Capacitaciones en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales, **Acción 3.3** Capacitación, **Componente 3**, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2472675, y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

Es lo que se informa para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ZARATE FRANKLIN
HITLER FIR 74420282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2026 19:34:38-0500

ING. FRANKLIN H. FERNANDEZ ZARATE
Coordinador de Transferencia de tecnología
Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675

Con la conformidad del Director del Proyecto y la Supervisión del Proyecto, pase a la Dirección General para su trámite correspondiente.



Firmado digitalmente por:
TABOADA MITMA VICTOR HUGO
FIR 48263574 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 12:40:02-0500

ING. VICTOR HUGO TABOADA MITMA
Director del Proyecto
Proyecto de Inversión Con CUI N° 2472675



Firmado digitalmente por:
GOÑAS GOÑAS MALLURI FIR
70117311 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2026 12:05:30-0500

ING. MALLURI GOÑAS GOÑAS
Supervisor del Proyecto
Proyecto de Inversión Con CUI N° 2472675



PEDIDO DE COMPRA N°

000639

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000160

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION DE SERVICIOS ESTRATEGICOS AGRARIOS.
Entregar a Sr(a) : CRUZ LUIS JUANCARLOS ALEJANDRO
Fecha : 24/02/2026
Actividad Operativa : C0832 CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA AGRARIA INTEGRAL EN LA EEA BAÑOS DEL INCA (CE YANA)
Motivo : PI 2472675 - Solicito Tierra agrícola, m3 para la Actividad 3.3.1. - Acción 3.3. - Componente 03.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0319	03	009	0129	9002	2472675	6000008

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
055400010014	TIERRA AGRICOLA	2.6.8 1.4 2	159.00	M3

Requerimiento para la adquisición de Tierra agrícola, m3 para la Actividad 3.3.1. - Acción 3.3. - Componente 03 en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2472675.



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 12:56:08-0500

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131385994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/02/2026 12:56:02-0500

Firma Autorizada



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE TIERRA AGRÍCOLA (M³)
(COMPONENTE 3 - ACCIÓN 3.3 - ACTIVIDAD 3.3.1)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Proyecto de Inversión con CUI N°2472675.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de **Tierra agrícola (m³)**, para la **Actividad 3.3.1** Capacitaciones en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales, **Acción 3.3** Capacitación, **Componente 3**: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología, en el marco del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca" con CUI N° 2472675.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472675
Actividad del POI:	AOI00016001828 – INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA AGRARIA Y SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA EN LA EEA BAÑOS DEL INCA (CE YANAYACU) C3 - CUI 2472675
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Tierra agrícola, m3 para el proyecto de inversión con CUI N°2472675
CMN Aprobado:	ANEXO N°06: N°066

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la adquisición de **Tierra agrícola (m³)**, como parte de la **Actividad 3.3.1 – Acción 3.3** del **Componente 3**; para el desarrollo de las actividades necesarias en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2472675, con la finalidad de fortalecer el área de Transferencia tecnológica agraria del Centro Experimental Yanayacu – Estación Experimental Agraria Baños del Inca. La incorporación de este sustrato permitirá constituir un medio de cultivo óptimo, con adecuadas propiedades fisicoquímicas, facilitando: Altas tasas de germinación y emergencia uniforme, excelente desarrollo radicular en la fase de almácigo y repique, reducción significativa de pérdidas por damping-off, pudriciones radiculares y estrés hídrico/nutricional, producción de plántones vigorosos, sanos, homogéneos y con sistema radicular compacto (cepellón íntegro), aptos para el trasplante en campo. De esta forma se garantiza la oportuna disponibilidad de materiales vegetales de calidad para las actividades de transferencia tecnológica agraria dirigidas a los productores de las provincias de Jaén y San Ignacio, región Cajamarca, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales del proyecto: incremento de la productividad agrícola sostenible, mejora de la resiliencia de los sistemas productivos familiares y fortalecimiento de los servicios de extensión agraria en zonas de alta prioridad productiva y vulnerabilidad.

4. EI OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Adquirir tierra agrícola (m³) de características técnicas óptimas para su uso como sustrato principal en la producción de plántones en el vivero del Centro Experimental Yanayacu, en el marco de la Actividad 3.3.1 – Acción 3.3 del Componente 3 del proyecto de inversión con CUI N° 2472675. Siendo indispensable para el éxito técnico-operativo del vivero del proyecto, fortaleciendo la cadena de valor de la transferencia tecnológica agraria, la toma de decisiones agronómicas basadas en evidencia y el impacto directo en la mejora de la productividad y resiliencia de los productores agrarios de las provincias de Jaén y San Ignacio, región Cajamarca.



Firmado digitalmente por:
TABOADA MITMA VICTOR HUGO
CUI: 48263574 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 12:40:12-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2026 12:56:09-0500



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Considerado en el expediente técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 4 columns: ITEM, Actividad, Descripción, Cantidad. Row 1: 1, Actividad 3.3.1. Capacitaciones en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales, Tierra agrícola (m³), 159.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANT, UM. Row 1: 1, TIERRA AGRÍCOLA (M³) with technical specifications, 159, Unidad.

6. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor – Persona natural con negocio o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
• Contar con RNP vigente a la fecha.

Experiencia:

Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



Firmado digitalmente por: TABOADA MITMA VICTOR HUGO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 12:40:16-0500



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/02/2026 12:56:13-0500



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

8. FORMA DE ENTREGA:

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos. Los bienes deben cumplir con las mencionadas en el ítem N°5 especificaciones técnicas, las cuales serán corroboradas mediante análisis de muestras de suelo, por algún laboratorio que la entidad considere pertinente, estas especificaciones pueden ser superadas en todos sus componentes. En caso de que el bien no llegue conforme, la Entidad no se responsabilizará. El proveedor se encargará del envío e instalación del bien dentro del área solicitada del Centro Experimental Yanayacu.

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

No aplica.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Lugar: La totalidad del bien requerido será entregada, según detalle:

Table with 4 columns: ITEM, DIRECCIÓN, EEA, HORARIO. Row 1: 1, Carretera Jaén - San Ignacio km 23.7 - Sector Yanayacu en el Distrito de Jaén, provincia de Jaén, Cajamarca - Perú, Baños del Inca -CE Yanayacu, Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs

* INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

*El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto de los bienes a las locaciones indicadas.

Plazo: El bien será entregado en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad del bien estará a cargo del Director del Proyecto con CUI N° 2472675 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de Proyecto, y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente previa conformidad de recepción física del bien. La sola recepción del bien en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén del Centro Experimental Yanayacu. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069.

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Firmado digitalmente por: TABOADA MITMA VICTOR HUGO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 12:40:20-0500



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2026 12:56:16-0500



13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLCG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Dónde:
F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para



Firmado digitalmente por:
TABOADA MITMA VICTOR HUGO
ID: 48203574 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 12:40:25-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2026 12:56:18-0500



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- EL CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.



Firmado digitalmente por:
TABOADA MITMA VICTOR HUGO
ID: 48203574 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 12:40:30-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2026 12:56:20-0500



2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas

3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega, que incluye condiciones complementarias como instalación, calibración, puesta en funcionamiento y capacitación; según sea el caso.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas antes y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen las medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según las especificaciones técnicas.

4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA toma las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las responsabilidades relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acciones:


- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: TABOADA MITMA VICTOR HUGO FIR 48263574 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/02/2026 12:40:38-0500
Elaborado por:	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/02/2026 12:56:28-0500
Aprobado por / Director General de oficina / Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: GOÑAS GOÑAS MALLURI FIR 70117311 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25/02/2026 12:06:18-0500
--	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCeh2uka05inpRpoX16dHG3sbmfeW%2B3l2C2iGZxnNKX2g%3D%3D>

